

DECRETO N° **66**
TEMUCO, **18 ENE. 2021**

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, con fecha 09 de diciembre del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Proyectos PMU/MTT Medidas de Distanciamiento Letreros de Información Variable", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, por escritura privada de fecha 09 de diciembre del 2020
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al contratista la suma única y total de \$23.375.231(veintitrés millones trescientos setenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés y un plazo de ejecución será de 15 días corridos, contados desde la fecha del acta entrega de terreno.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


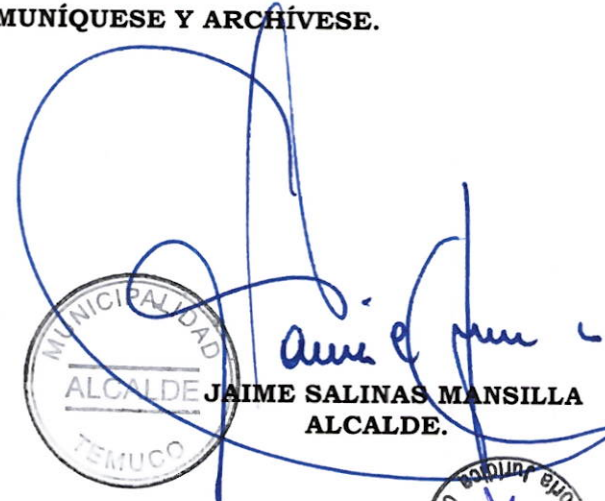


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El Prestador.
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE.



2166540



CONTRATO PROYECTOS PMU/MTT MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO LETREROS DE INFORMACIÓN VARIABLE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA.

En Temuco, a 09 de diciembre del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **JAIME SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante también denominado "**El Proveedor**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 76.969.030-1, representada por **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ quien declara ser chileno, _____ ambos con domicilio en Calle San Ernesto N°1190, de la Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 620 de fecha 30 de septiembre del 2020, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número **165-2020: PROYECTOS PMU/MTT MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO LETREROS DE INFORMACIÓN VARIABLE**, particular en su Línea N°1. Por decreto Alcaldicio N°793 de fecha 20 de noviembre del 2020, la propuesta referida fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido

2158183



elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **JAIME SALINAS MANSILLA**, encarga al Prestador, **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, representado por **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, quien acepta el Proyecto PMU/MTT Medidas de Distanciamiento Letreros de Información Variable, en su Línea N°1 "MTT 2020 Medidas de Distanciamiento y Calle Completa Prat-Varas. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°620 de fecha 30 de septiembre 2020 y Especificaciones Técnicas, derivadas de la Propuesta Pública N°165-2020.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de la obra será de 15 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$23.375.231 (veintitrés millones trescientos setenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos), por concepto de Línea N°1: "MTT 2020 Medidas de Distanciamiento y Calle Completa Prat-Varas, IVA incluido, sin reajuste ni interés. El precio del contrato será pagado mediante estado de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico, en conformidad al artículo 29 "Estado de Pago", de las bases administrativas, ya señaladas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del



Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTIA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de certificado de fianza N°34876WEB de Multiaval Dos S.G.R., por un monto de \$1.168.762, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio 30-11-2020 y termino 21-10-2021.

SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 31 de las Bases Administrativas, en los términos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería **JAIME SALINAS MANSILLA**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio N°3302 de fecha 27 de noviembre del 2020 y la personería de **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile de fecha 24 de noviembre del 2020. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



DECIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO
En REP. INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO
LIMITADA

mra/prh

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI : don CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO, Cédula Nacional de Identidad N° en representación de INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA, Rut: 76.969.030-1, según se acredita.- TEMUCO, martes, 29 de diciembre de 2020.-cos.-

